

SECRETARIA. Santiago de Cali. Octubre 16 de 2020. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Auto Interlocutorio No.851

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, Octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la demanda Ejecutiva instaurada por Melba Castro Chilito contra Víctor Hugo Peña Santofimio.
- 2.- ENTREGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,  
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO  
RAD: 2020-00375-00  
DTE: MELBA CASTRO CHILITO  
DDO: VÍCTOR HUGO PEÑA SANTOFIMIO

6

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
Cali 16 de Octubre 2020  
En estado de notificación a la parte actora  
Notifiqué a la parte actora el día anterior  
Secretaria

